



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA A LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL DENTRO DEL ÁMBITO DE BIENESTAR SOCIAL, QUE SE DESARROLLEN EN EL MUNICIPIO DE ALCANTARILLA, EJERCICIO ECONÓMICO 2018.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Alcantarilla de fecha 13 de febrero de 2018, ha sido aprobada la siguiente Convocatoria pública para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones del Ayuntamiento de Alcantarilla para la realización de proyectos en materia de acción social dentro del ámbito de Bienestar Social, para el ejercicio 2018.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 y 23.2 a) de la Ley General de Subvenciones y el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcantarilla. El Ayuntamiento de Alcantarilla, por Acuerdo Pleno de fecha 27 de octubre de 2016, aprobó las *Bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Alcantarilla en materia de acción social y dentro del ámbito de los servicios sociales*, en adelante Bases Reguladoras, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 287, de 13 de diciembre de 2016, y en la página web del Ayuntamiento de Alcantarilla www.alcantarilla.es Cumpliendo con lo dispuesto en la normativa citada, se elabora la presente convocatoria, dirigida a la concesión por el Ayuntamiento de Alcantarilla de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos en materia de acción social dentro del ámbito de servicios sociales y bienestar social, que se desarrollen en el municipio de Alcantarilla en el ejercicio económico 2018.

1. Objeto y finalidad.

La presente Convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones del Ayuntamiento de Alcantarilla en materia de servicios sociales y bienestar social que tengan por finalidad la realización de proyectos o actividades de intervención en los siguientes sectores de población y con los siguientes objetivos, de conformidad con lo que se establece en el art. 1 de las Bases Reguladoras:

1.1. Familia

- a. Promover y desarrollar acciones formativas y de acompañamiento para la inserción social de las familias en riesgo de pobreza o exclusión social en coordinación con los Centros Municipales de Bienestar Social.
- b. Intervenir en situaciones de crisis y desestructuración familiar, con familias en riesgo de pobreza o exclusión social, dotando a los miembros de la unidad familiar de herramientas y estrategias que favorezcan la mejora de la dinámica y clima familiar y su integración social.
- c. Desarrollar actuaciones con familias en situación de pobreza o riesgo de exclusión social, orientadas al ahorro energético y a la promoción de hábitos saludables. Asesorar y orientar en situaciones de crisis familiar y graves conflictos de convivencia.
- d. Apoyar a las familias, en riesgo de pobreza o exclusión social, que cuenten entre sus miembros con personas con grado de dependencia reconocido

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar y/o de respiro familiar.

- e. Realizar actuaciones de apoyo a familias numerosas, especialmente las que proceden de partos múltiples, y a familias monoparentales, para garantizar la adecuada atención integral de los menores.
- f. Promover e impulsar iniciativas de ayuda mutua y de intercambio de experiencias y actuaciones con familias en situación de riesgo de pobreza o exclusión social.

1.2. Mayores

- a. Realizar actividades de formación, culturales, recreativas, artísticas y de promoción de la salud.
- b. Impulsar el fomento de la participación e integración social de las personas mayores.
- c. Promover el voluntariado entre mayores.
- d. Promover el envejecimiento saludable y una mayor calidad de vida, mediante la realización de campañas y actuaciones de sensibilización e información.
- e. Facilitar el conocimiento de las necesidades de las personas mayores, teniendo en cuenta sus diferencias en función del género.
- f. Cooperar con otras asociaciones o entidades de la zona en el diseño y desarrollo de actuaciones que repercutan tanto en la mejora de la calidad de vida de las personas mayores como de la comunidad que la integran. Realizar actividades de promoción de la relación intergeneracional.
- g. Facilitar la Ayuda Mutua entre las personas Mayores de éstas con otros colectivos.
- h. Realizar actuaciones de aproximación y formación de las personas Mayores a las nuevas tecnologías.
- i. Desarrollar actividades lúdicas y de fomento de la convivencia entre las personas Mayores.

1.3. Personas con diversidad funcional y enfermos mentales.

- a. Favorecer los procesos de plena integración social de las personas con diversidad funcional física, psíquica o sensorial en los distintos ámbitos de la vida pública, mediante campañas de información, sensibilización y debate en coordinación con los distintos agentes sociales del territorio.
- b. Fomentar e impulsar la cooperación, la ayuda mutua y la solidaridad para favorecer la integración social de las personas con diversidad funcional.
- c. Realizar campañas de prevención y de promoción de la salud de las personas afectadas por la diversidad funcional.
- d. Mejorar los niveles de autonomía y desenvolvimiento social de las personas afectadas por diversidad funcional mediante la puesta en marcha de medidas de apoyo, compensación y refuerzo.

1.4. Infancia y Adolescencia.

- a. Prevenir situaciones de riesgo social que puedan afectar a los/as menores, ofrecer asesoramiento y orientación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



- b. Prevenir situaciones de desprotección y maltrato infantil. Realizar actividades extraescolares y en periodos vacacionales para la ocupación lúdica y educativa del ocio y el tiempo libre de la población infantil y adolescente en riesgo de pobreza o exclusión social. Intervenir con menores y adolescentes en situación de riesgo social.
- c. Desarrollar actuaciones de asistencia y acompañamiento a menores y adolescentes en situaciones o procesos de incapacidad o dificultad familiar o social transitoria.
- d. Apoyar la participación de menores con diversidad funcional en actividades extraescolares o en periodos vacacionales.
- e. Promover la igualdad y la no discriminación entre los/as menores y adolescentes. Fomentar la interculturalidad entre los/as menores y adolescentes.
- f. Promover el uso adecuado de las nuevas tecnologías, el respeto al medio ambiente, la igualdad de género, los hábitos saludables y la promoción de la participación activa de menores y adolescentes en los diferentes ámbitos de la vida del municipio.
- g. Favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar de las unidades de convivencia a la familia.
- h. Prevenir el absentismo y abandono escolar y la mejora de las condiciones de integración escolar de los menores.
- i. Promover el deporte y la salud dirigido a niños/as y adolescentes.
- j. Facilitar asesoramiento formativo-laborar a adolescentes.

1.5. Mujer e igualdad de género.

- a. Fomentar la participación de la mujer en la vida política, cultural, económica y social en condiciones de igualdad respecto a los varones.
- b. Realizar actividades y servicios dirigidos a asesorar y divulgar los derechos de las mujeres y la perspectiva de género.
- c. Desarrollar actuaciones de denuncia y eliminación del sexismo y de formación y divulgación sobre metodologías de igualdad y coeducación.
- d. Fomentar la formación y concienciación en igualdad entre géneros, dirigida a la población en general y colectivos específicos.
- e. Favorecer la información, formación y divulgación para la prevención y erradicación de la violencia de género, aumentando la sensibilidad de la población en general en relación a esta problemática.
- a) Promover Campañas de prevención de la violencia de género en los Centros Educativos de municipio, dirigidas a alumnos y alumnas. Prevenir la violencia de género entre la población juvenil.
- f. Fomentar el voluntariado femenino, así como, la creación y mantenimiento de grupos de mujeres que promuevan iniciativas de apoyo mutuo en temas de violencia, integración social y cultural, enfermedad u otras situaciones de dificultad.
- g. Fomentar el asociacionismo y la participación, así como el acceso de las mujeres a los procesos de toma de decisiones.
- h. Informar y asesorar en materia de conciliación de la vida laboral y familiar.
- i. Potenciar la integración de colectivos de mujeres en dificultad social y prevención de la exclusión social de las mujeres.
- j. Realizar actividades de educación sexual y emocional dirigidas a mujeres y jóvenes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



- k. Desarrollar actuaciones de formación y capacitación para la inserción laboral de las mujeres.
- l. Promover el deporte y la salud en niñas y mujeres.

1.6. Población Inmigrante.

- a. Favorecer la integración de la población inmigrante en la sociedad de acogida.
- b. Propiciar los procesos de integración educativa entre los/as menores inmigrantes o hijos/as de inmigrantes.
- c. Garantizar unas condiciones de vida digna con medidas orientadas a la primera acogida y apoyo en el alojamiento.
- d. Ofrecer atención y apoyo a menores inmigrantes. Prevenir la violencia de género entre la población inmigrante.
- e. Promover el asociacionismo y la consolidación y expansión de entidades de inmigrantes potenciando la consolidación de servicios hacia la comunidad y grupos de autoayuda.
- f. Favorecer la interrelación entre diferentes grupos y colectivos, con el entorno, promoviendo el respeto y la mutua comprensión, la convivencia y las dinámicas participativas en la comunidad.
- g. Promover iniciativas de información, sensibilización y dinamización que potencien el reconocimiento y apreciación de la diversidad cultural, la difusión de los valores del respeto y la convivencia, la igualdad de oportunidades y la no discriminación.
- h. Fomentar el conocimiento y la promoción de elementos de identidad como mecanismos de reconocimiento y de expresión cultural de los grupos y comunidades, con vistas a la integración en un marco de cohesión social y en un contexto de pluralidad cultural.
- i. Favorecer la intermediación para el acceso a los servicios, a los recursos y equipamientos sociales y para la participación de personas y colectivos de inmigrantes en los diferentes ámbitos de la vida ciudadana. Informar, asesorar y orientar a la población inmigrante.
- j. Ofrecer iniciativas de información, de formación y de apoyo social con vistas a la integración en la sociedad de acogida de personas y familias recién llegadas, que provienen de otros países y/o contextos culturales.
- k. Promover hábitos de vida saludables que favorezcan la convivencia y la integración social.

1.7. Movimiento Asociativo y Voluntariado.

- a. Realizar actuaciones de promoción y formación del voluntariado social vinculado a programas y proyectos que se desarrollen en el municipio de Alcantarilla.
- b. Promover o favorecer actuaciones conjuntas a través de la colaboración y aprovechamiento de los diferentes recursos existentes, contribuyendo al desarrollo de las redes sociales de apoyo.
- c. Fomentar el tejido social y el voluntariado como recursos comunitarios estables y coordinados con los servicios sociales municipales.
- d. Promover la sensibilización de la sociedad en lo que concierne al fenómeno de la pobreza y la exclusión social y las diferentes necesidades de los colectivos afectados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



- e. Promover el asociacionismo y la estabilidad y expansión de entidades que potencien la consolidación de servicios hacia la comunidad y grupos de autoayuda.
- f. Fomentar la cooperación, la ayuda mutua y la solidaridad para favorecer la integración social.

1.8. Otros Colectivos en situación o Riesgo de Exclusión Social.

- a. Garantizar procesos de acompañamiento y apoyo personalizado a aquellas personas que presentan una situación de mayor desventaja y desvinculación social, con actuaciones encaminadas a la mediación, orientación, tutoría y acceso a los recursos, favoreciendo la puesta en marcha de las medidas protectoras a las que tengan derecho.
- b. Promover procesos de inserción socio-laboral con actuaciones que favorezcan la formación adaptada, la promoción social y cultural y el acceso a un empleo.
- c. Desarrollar campañas de debate, movilización y sensibilización social en torno al fenómeno de la exclusión en relación al conjunto de la sociedad, evitando y/o reduciendo situaciones de discriminación e intolerancia.
- d. Realizar campañas de concienciación dirigidas al tejido social y empresarial de cada territorio, promoviendo e impulsando la apuesta por medidas que impulsen y afiancen la conciliación laboral y familiar y el empleo protegido.
- e. Fomentar el desarrollo de medidas y actuaciones de cooperación, ayuda mutua y solidaridad para favorecer la participación e integración social de las personas excluidas, mediante el intercambio de experiencias y buenas prácticas.
- f. Desarrollar actuaciones y estrategias para favorecer el acceso de las personas y colectivos con mayor desvinculación social a los servicios y recursos de su entorno.
- g. Ofrecer recursos de acogida y cobertura de necesidades básicas a personas en situación de exclusión social.
- h. Promoción de hábitos saludables.

1.9. Cualquier otro sector de población que se encuadre dentro del ámbito de competencias de la Concejalía de Bienestar Social y Sanidad.

2. Beneficiarios.

Podrán solicitar subvención las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro con actividad en el municipio de Alcantarilla, que recojan en sus fines estatutarios la realización de actividades dirigidas a alguno de los colectivos que son objeto de la presente convocatoria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de las Bases Regulatorias, no se entenderán incluidas, dentro de la tipología de estas organizaciones no gubernamentales, las entidades de derecho público, las universidades, los partidos políticos, los colegios profesionales, las sociedades civiles, las cámaras oficiales de comercio, industria o navegación, las organizaciones empresariales y los sindicatos u otras entidades con análogos fines específicos y de similar naturaleza a los citados anteriormente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

A la presente Convocatoria, sólo se podrá presentar una única solicitud por Entidad, que deberá estar referida a un solo proyecto. El incumplimiento de lo dispuesto en este apartado, conllevará la exclusión de todas las solicitudes que se presenten a la Convocatoria.

Los proyectos presentados deberán estar referidos exclusivamente al municipio de Alcantarilla.

3. Consignación Presupuestaria.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se concederán con cargo al crédito previsto en la aplicación presupuestaria y por la cantidad total que a continuación se señala:

Partida presupuestaria núm. 102012310489, correspondiente al Programa de Cooperación Social, por un importe total de sesenta mil euros (60.000,00€).

Dicha cantidad total se entenderá a repartir entre las Asociaciones y/o Entidades solicitantes que cumplan los requisitos requeridos y una vez valorado Órgano Colegiado competente.

4. Formulación de Proyectos y Criterios para su valoración.

4.1. Formulación de Proyectos.

A. *Los Proyectos seguirán en su presentación el siguiente esquema básico:*

- Fundamentación.
- Objetivos, formulados en términos que permitan evaluar su consecución.
- Destinatarios, con especificación de los beneficiarios directos e indirectos y si se corresponde con la naturaleza del proyecto: sector de población, edad (en los proyectos de infancia).
- Temporalización del proyecto y calendario de ejecución, en el ejercicio de la presente convocatoria.
- Ámbito territorial de actuación en el municipio de Alcantarilla.
- Descripción de actividades.
- Espacios a utilizar, locales, instalaciones deportivas, etc.
- Metodología.
- Recursos humanos y materiales.
- Indicadores de evaluación.
- Presupuesto detallado de ingresos y gastos previstos para la actividad, con especificación de presupuesto total de la actividad y cantidad solicitada al Ayuntamiento (con indicación de los conceptos del presupuesto para los que se solicita la subvención) y previsiones de financiación del resto del importe del proyecto, con indicación expresa de otras subvenciones públicas o privadas concedidas que sean conocidas en el momento de cursar la solicitud y de la aportación que realizará la propia entidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



B. *La entidad solicitante relacionará los proyectos de análoga naturaleza que haya desarrollado durante los 5 años anteriores a la convocatoria, en su caso, y las subvenciones recibidas para la financiación de los mismos.*

- Los proyectos que se presenten a la convocatoria deberán incorporar en su formulación criterios relativos a:
 - La Igualdad de género.
 - La promoción de estrategias de información y sensibilización de la sociedad, con el fin de favorecer la igualdad de oportunidades y la no discriminación.
 - Potenciar la promoción social y la participación activa de las personas y de los diferentes grupos de población en la comunidad y en los diferentes ámbitos de la vida ciudadana, a través de la dinamización comunitaria, la cooperación y la ayuda mutua.
 - La consolidación del tejido social y el asociacionismo, como elemento de promoción social y comunitaria.
 - Iniciativas y metodologías innovadoras de promoción y atención social dirigidas a grupos sociales y colectivos con necesidades específicas, que se encuentren en situación de desigualdad, discriminación o exclusión.
 - El respeto y difusión de los Derechos Humanos, el fomento de la cultura de la diversidad, el respeto al medio ambiente y la sensibilización de todo aquello que haga referencia a la igualdad de derechos.

4.2. Para la resolución de solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

A. En relación con el proyecto (hasta 50 puntos).

- La compatibilidad y complementariedad de los fines expuestos con las competencias y prioridades municipales, destacándose aquellos proyectos que se realicen de forma conjunta y continuada con los servicios de la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcantarilla.
- La relevancia social: la relevancia social del problema o necesidad a la que se dirige, el riesgo del colectivo destinatario en caso de no realizar la actividad solicitada y el número previsible de beneficiarios del proyecto o actividad. Actuaciones de colaboración en situaciones de emergencias imprevistas que afecten a grupos de población o barrios de especial vulnerabilidad.
- Coherencia: la idoneidad de las actividades programadas respecto a las necesidades detectadas, los objetivos definidos, la disposición de medios para la asistencia, prevención y/o promoción social del colectivo destinatario y la metodología propuesta, así como el carácter innovador de ésta.
- Participación de la población destinataria en la definición de la problemática, la elaboración y desarrollo del proyecto y en la evaluación de resultados.
- El sostenimiento en el tiempo, estabilidad o previsión de continuidad del proyecto o actividad, siempre que se mantenga en consonancia con las prioridades de actuación de la Concejalía de Bienestar Social.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

B. Con relación a la entidad (hasta 20 puntos).

- Las características de la entidad: experiencia en el sector, recursos humanos e infraestructura que garanticen el cumplimiento de las actividades propuestas.
- Participación del voluntariado: promoción del voluntariado, grado de participación de personal voluntario en el desarrollo de la actuación, así como que la formación del mismo esté en consonancia con el tipo de actividades en las que participa.
- Complementariedad de la actividad desarrollada por la entidad con los objetivos de la Concejalía de Bienestar Social.

C. En relación con el presupuesto (hasta 25 puntos).

- Economía de recursos: proporcionalidad y adecuación del gasto que se presupuesta a los objetivos propuestos y posibilidad de adaptación de la actividad con la cantidad a la financiación disponible.

D. Otros factores complementarios (hasta 5 puntos).

- Facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de los padres y/o cuidadores de menores, adolescentes y personas dependientes a su cargo.
- Iniciativas que contemplen ayudas y/o becas de alimentación a menores, *(especialmente vulnerables a la falta de alimentación adecuada)* sobre todo en los periodos de vacaciones escolares.
- Proponer iniciativas y metodologías innovadoras.
- Contemplar aspectos de estudio e investigación en el ámbito social.

Los proyectos subvencionables se ordenarán por puntuación de mayor a menor.

5. Requisitos de las entidades solicitantes.

Las entidades relacionadas en el punto 2, de la presente Convocatoria que deseen acogerse al régimen de ayudas previsto en la misma, deberán cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos en su solicitud:

- Tener personalidad jurídica y capacidad para obrar y estar debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, Fundaciones, o cualquier otro de carácter público que corresponda según la naturaleza de la Entidad.
- Estar inscrita o haber formulado su solicitud de inscripción en el Registro Municipal, Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro del Ayuntamiento de Alcantarilla, antes de la finalización del plazo de solicitud de subvención objeto de esta convocatoria.
- Para las Entidades que presenten proyectos referidos a alguno de los sectores de población que se contemplan en el art. 10 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, Reguladora del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, estar inscritas en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia, en el epígrafe correspondiente para el que soliciten subvención, cuya

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



inscripción deberá estar vigente a fecha de aprobación de la presente convocatoria.

- Desarrollar sus actividades y tener sede y/o local y/o domicilio social, en el ámbito territorial del municipio de Alcantarilla.

Cuando se trate de Asociaciones sin ánimo de lucro, no domiciliadas en el municipio de Alcantarilla, deberá acreditarse la afiliación de, al menos, 20 vecinos de este municipio, mediante relación nominal de los mismos, certificada por el representante.

- Acreditar un funcionamiento real y efectivo en el municipio de Alcantarilla.
- No perseguir fines de lucro ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas o de Administraciones Públicas.
- Disponer de estructura suficiente y de medios humanos y materiales para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y poder acreditar la experiencia y la capacidad operativa que resulten necesarias para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto.
- Tener como fines institucionales la realización de actividades coincidentes con el objeto de la presente convocatoria y en especial con el sector o sectores para los que presente proyecto.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según lo dispuesto en la legislación vigente.
- No ser deudor por ningún concepto de la Hacienda Municipal.
- Haber presentado en el plazo establecido las justificaciones de otras subvenciones otorgadas por este Ayuntamiento, en ejercicios anteriores.
- No estar incurso en ninguna causa de prohibición para ser considerada beneficiaria de subvenciones, según lo previsto en el Art. 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por la trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, de conformidad con lo establecido en el art. 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

6. Comisión Técnica de Seguimiento.

Para el seguimiento y control de la evolución de los proyectos subvencionados, se constituirá una Comisión Técnica de Seguimiento que estará compuesta por el Jefe de Servicio de la Concejalía de Bienestar Social y/o personal técnico que se nombre al efecto, y una representación de las Entidades/Asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollan su actividad en nuestro municipio.

Favoreciendo la colaboración de las Entidades y Asociaciones con los Servicios Sociales municipales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

7. Solicitud y documentación.

Las asociaciones que concurren a estas ayudas deberán presentar los siguientes documentos:

- a. Instancia que se formalizará según el modelo de solicitud. Anexo I.
Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o a través de cualquiera de las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común. Disposición derogatoria única, apart. 2, y Disposición Final séptima de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b. Memoria explicativa de las características sustanciales de la Entidad solicitante, que se formalizará según modelo Anexo V.
- c. Proyecto en el que se detallen las actividades que se van a realizar y para las que se solicita subvención. Este proyecto deberá contemplar, como mínimo, los siguientes aspectos:
"Fundamentación, fines y objetivos, ámbito de actuación y destinatarios, descripción de actividades, metodología y planificación, recursos y evaluación".
Los proyectos presentados deberán estar referidos exclusivamente al municipio de Alcantarilla.
El proyecto deberá presentarse en soporte papel y electrónico.
- d. Copia de los estatutos de la Entidad en los que se acredite que está constituida conforme a la legislación específica y que figura inscrita en el Registro Administrativo que corresponda según su naturaleza.
- e. Certificado del Secretario/a de la Entidad, con la relación actual de miembros que componen sus órganos de Gobierno y Representación, señalando, cuando proceda, la asamblea en la que se produjo la elección, así como el número total de miembros de la Entidad.
- f. Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.
- g. Certificación emitida por la Entidad Bancaria, indicando el código de cuenta bancaria IBAN (24 dígitos) de la Entidad solicitante en el que se hará, en su caso, el ingreso de la subvención concedida.
- h. En el caso de proyectos dirigidos a menores: Declaración Responsable del representante de la Entidad, manifestando que por parte de la misma se está garantizando el cumplimiento del requisito que se establece en el último apartado del punto 5, en relación con la exigencia establecida en el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Debiendo garantizar que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a comprobar su cumplimiento durante el periodo de tiempo en el que dicho personal o voluntarios mantengan relación con el proyecto objeto de la subvención.
Junto a esta declaración jurada, en documento anexo deberá aportar, relación de personal y/o voluntarios, y función de éstos. Anexo III.

No será necesaria la presentación de los documentos establecidos en los apartados d, e y f cuando ya se hubiesen presentado por las Asociaciones y Entidades concurrentes en anteriores convocatorias y siempre que no se haya producido ninguna variación en su

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



contenido, y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento para el que fueron presentados. En este caso, la documentación podrá ser sustituida por una declaración responsable del Presidente de la Entidad, con indicación expresa y relacionada de los documentos que han de ser utilizados y en la que se confirme que no ha habido modificación alguna en los datos contenidos en dichos documentos en la fecha de presentación de la solicitud.

8. Autorización a la Administración.

De conformidad a lo establecido en el art. 10, de las Bases Regulatoras, la presentación de la solicitud de subvención, autoriza al Ayuntamiento de Alcantarilla a comprobar directamente mediante la utilización de medios telemáticos, si la entidad solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en la vigente normativa reguladora de subvenciones públicas.

No obstante, el solicitante podrá denegar de forma expresa este consentimiento, debiendo aportar en este caso certificación de cada uno de los organismos citados, en los términos establecidos en los artículos 18 y 19 del Reglamento y la Ley General de Subvenciones.

Por el solo hecho de presentar la solicitud, las Entidades solicitantes, los representantes legales de las mismas y cualesquiera otras personas cuyos datos se reflejen en las mismas autorizan al Ayuntamiento de Alcantarilla, a usar los datos de carácter personal contenidos en la documentación aportada para los fines y trámites relacionados con la subvención. Los titulares de los datos podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que les atribuye la legislación de protección de datos.

9. Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles desde la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, siendo el primer día para su presentación el siguiente al de la publicación.

10. Subsanación de la solicitud.

Si la solicitud no reuniera los datos de identificación, tanto de la entidad solicitante como de la subvención solicitada, o no se acompañase a la misma toda la documentación exigida en la presente convocatoria, se requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, de acuerdo establecido en el artículo 68.1 y 2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

11. Tramitación.

Las solicitudes de subvención serán tramitadas por la Concejalía de Bienestar Social, siendo el órgano instructor el Jefe de Servicio o Director de Área, o quien le sustituya

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



reglamentariamente y, en su defecto, los Técnicos Municipales que éste designe, pudiendo requerir de los peticionarios la información complementaria que estime oportuna, así como recabar de los servicios municipales la colaboración e informes técnicos, jurídicos o de cualquier otra índole que considere necesarios para la adecuada evaluación de los proyectos presentados.

Para la evaluación de los proyectos, a la vista del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcantarilla, el órgano colegiado estará formado por:

- a. Un Presidente, que será el Concejal Delegado del Área competente en materia de subvenciones.
- b. El Interventor del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.
- c. El Jefe de Servicio, Director del Área o Técnico municipal que designe.
- d. Un concejal de cada grupo municipal.

Pudiendo éste, recabar de los servicios municipales la colaboración y/o emisión de informes técnicos, jurídicos o de cualquier otra índole que considere necesarios para la adecuada evaluación de los proyectos.

El órgano instructor, a la vista del expediente y, en su caso, del informe de órgano evaluador, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los interesados mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en Plaza de San Pedro, s/n. de Alcantarilla - Murcia y a través de la web del Ayuntamiento de Alcantarilla, www.alcantarilla.es, concediéndose un plazo de diez días para presentar alegaciones.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en que conste que, de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, expresión de los datos del solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, y su cuantía.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se la haya notificado la resolución definitiva de la concesión.

El acuerdo de concesión de ayudas será adoptado por el órgano municipal competente. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en el que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

La concesión de una subvención al amparo de la presente convocatoria no comporta obligación alguna por parte del Ayuntamiento de Alcantarilla de conceder subvenciones en los siguientes ejercicios económicos para proyectos similares.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

12. Publicidad.

A los efectos de publicidad de la presente Convocatoria, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones modificado por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el Ayuntamiento de Alcantarilla remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el texto de la convocatoria, acuerdo de concesión y toda la información requerida por la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

13. Financiación y compatibilidad con la percepción de otras ayudas o subvenciones.

Las subvenciones que se otorguen al amparo de la presente Convocatoria serán compatibles con la percepción, por parte de las entidades beneficiarias, de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones públicas distintas del Ayuntamiento de Alcantarilla, o entes públicos o privados.

El importe de las subvenciones, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. Debiendo comunicar este extremo en el momento de la solicitud, Anexo IV.

14. Pago de las subvenciones.

El pago de la subvención se realizará, con carácter general, previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad o proyecto subvencionado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcantarilla, aprobado por acuerdo de Pleno de 31 de marzo de 2016.

El pago de las diferentes subvenciones se realizará por parte del Ayuntamiento de Alcantarilla según se establece en el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería, de acuerdo a lo establecido en los art. 187 y 196.1.c del R.D. legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuando las necesidades financieras del beneficiario de una subvención no le permitan realizar la actividad subvencionada, podrá solicitar del órgano concedente la realización del pago anticipado; para ello, será necesario presentar al Ayuntamiento una solicitud de pago anticipado.

15. Comienzo y ejecución de la actividad.

Las actividades objeto de subvención se desarrollarán durante el ejercicio económico para el que se hayan concedido.

De conformidad con lo dispuesto las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado dentro del ejercicio presupuestario en el que la subvención ha sido concedida.

Los beneficiarios deberán dar publicidad de la colaboración del Ayuntamiento de Alcantarilla en el desarrollo de la actividad subvencionada, utilizando para ello

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

cualquier medio que consideren más adecuado al objeto de la subvención.

16. Modificación del proyecto

Se necesitará la autorización previa y expresa del órgano competente para cualquier modificación sustancial de un proyecto, entendiéndose por tal aquella que afecte a los objetivos del mismo o a variaciones de su presupuesto o programa. Previo a la adopción de los acuerdos pertinentes, las repercusiones presupuestarias de la variación no podrán superar en ningún caso la cuantía de la ayuda concedida.

La Entidad solicitante deberá informar por escrito y de forma motivada al órgano competente, de cualquier circunstancia que pudiera afectar sustancialmente al desarrollo previsto del proyecto y sobre las modificaciones que se pretendan introducir en la realización del mismo.

17. Control de la ejecución.

Si el proyecto no se llevase a cabo por cualquier causa injustificada o se modificase sustancialmente sin la previa autorización del órgano competente, o no se justificara en la forma prevista en el artículo 18, procederá el reintegro del importe de la ayuda, más los intereses de demora, en su caso.

En cualquier caso, el Ayuntamiento de Alcantarilla se reserva la potestad de supervisar e inspeccionar las actividades subvencionadas.

18. Justificación de Subvenciones e informe final de objetivos.

La justificación de las subvenciones concedidas en virtud de la presente Convocatoria deberá realizarse mediante Cuenta Justificativa con aportación de justificantes de gasto y deberá contener:

- 18.1. Memoria detallada de carácter técnico con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, siguiendo el esquema básico que figura en el Anexo VII.
- 18.2. Memoria Económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago, porcentaje e importe imputado a la subvención, según modelo Anexo VI. Estos gastos se acreditarán mediante facturas, recibos y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida.

Para la justificación de gastos de personal, se presentará relación de gasto, acompañado de nóminas y documentos TC1 y TC2, de Seguridad Social, así como Modelos 111 y 190 de Retenciones e Ingresos a Cuenta del IRPF.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

En caso de alquileres, los Modelos 115 y el 180.

Tanto en las facturas como en los recibos deberá figurar:

- a) Número de factura o recibo.
- b) Datos identificativos del expedidor (nombre, apellidos, denominación o razón social, NIF y domicilio).
- c) Datos identificativos del destinatario, que deberá ser la Entidad subvencionada.
- d) Descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total. Deberá reflejarse en su caso, el IVA correspondiente.
- e) Lugar y fecha de emisión.
- f) Así mismo, se exigirá que en la factura figure el recibí (firma y sello del emisor de la misma).

Para la justificación, se aportarán los documentos en original justificativos de los pagos efectuados que prueben la completa aplicación de los fondos recibidos.

Al mismo tiempo que se hará constar en los documentos originales por diligencia que se han aportado dichos documentos para justificar la subvención correspondiente. La justificación se elevará, una vez emitida la fiscalización de la Intervención General, al órgano municipal competente para su aprobación, si procede.

La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura o documento equivalente y se justificará de alguno de los modos que se indican a continuación:

- Pago en efectivo: Mediante recibí firmado sobre el propio documento con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su DNI. No se admitirán pagos en efectivo por importe superior a 300€.
- Pago por cheque nominativo: Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia del cheque nominativo y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo, del extracto donde se produce el cargo bancario del citado cheque.
- Pago por transferencia: Indicación en la factura de esta forma de pago así como de la cuenta beneficiaria y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo del documento bancario junto al extracto donde se produce el cargo de la mencionada transferencia.
- Pago por domiciliación bancaria: Mediante presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo del documento bancario junto al extracto donde se produce el adeudo bancario correspondiente.
- Todos los documentos bancarios presentados para justificar los pagos efectuados, deberán ser documentos originales expedidos por la entidad bancaria o en su defecto, copia en la que figure el sello en original estampado por la misma entidad bancaria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C **Dirección:** Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Tfno. 968 89 82 00 **Web:** www.alcantarilla.es **e-Mail:** ayuntamiento@aytolcantarilla.es

Las subvenciones concedidas en virtud de la presente Convocatoria se podrán justificar hasta el 31 de marzo 2018.

Las documentaciones correspondientes a la Cuenta Justificativa se presentarán en documento original ante el Registro General del Ayuntamiento, Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para ser compulsados y registrados por el funcionario público, para su trámite.

Si vencido el plazo de justificación, la Entidad beneficiaria no hubiese presentado los correspondientes documentos, se le requerirá para que los aporte en el plazo de 15 días, comunicándole que, transcurrido el mismo sin atender el requerimiento, se tendrá por incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en los art. 30.08 y 37 de la Ley General de Subvenciones.

19. Gastos subvencionables.

Se consideran como tales aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras de la subvención.

- a) Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cantidad de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes o prestación de servicios, el beneficiario vendrá obligado a solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo presten o suministren.
- b) Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto y los de administración específica relacionada directamente con la actividad, son subvencionables.
- c) Asimismo, se admitirán como gastos subvencionables, un máximo del 10% de la cantidad solicitada en concepto de costes indirectos, con las limitaciones establecidas por la propia Ley 38/2003.
- d) Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

1. Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
2. Intereses recargos y sanciones administrativas y penales.
3. Los gastos de procedimientos judiciales.
4. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

20. Reintegro.

Se aplicará lo previsto en el artículo 19 de las Bases Reguladoras.

El órgano concedente ostenta la competencia para exigir del beneficiario el reintegro de subvenciones mediante la resolución del procedimiento, regulado en los artículos 41 al 43 de la Ley General de Subvenciones, cuando aprecie la existencia de alguno

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas establecidos en el art. 37 de la ley.

El plazo máximo de resolución y notificación, será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

El derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro, prescribirá a los cuatro años, computándose según lo establecido en el art. 39 de la Ley General de Subvenciones.

21. Infracciones y sanciones.

Las Asociaciones y Entidades beneficiarias de subvenciones quedarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley General de Subvenciones.

Alcantarilla, _____ de _____ de 2018.

EL ALCALDE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA



**ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre _____

Dirección _____

Localidad _____ CP _____ E-Mail: _____

Teléfono _____ Fax: _____

CIF _____ N° Registro CARM _____ N° Registro Ayto. _____

DATOS DEL SOLICITANTE – REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

D/Dª. _____ **DNI.** _____

SUBVENCIÓN SOLICITA _____

CANTIDAD SOLICITADA _____ €

DATOS BANCARIOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE - Código IBAN.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA:

- Autorizo al Ayuntamiento de Alcantarilla para comprobar electrónicamente o por otros medios la veracidad de los datos incluidos en esta declaración.

Alcantarilla, a _____ de _____ de _____

FIRMA DEL SOLICITANTE

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es **e-Mail:** ayuntamiento@aytolcantarilla.es

ANEXO II
MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO REQUISITOS

D. _____, con NIF.: _____ en calidad de
Presidente/a de la Asociación de _____
_____ de Alcantarilla, con CIF.: _____.

EXPOSICIÓN

En cumplimiento del artículo 11. 2b) de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo, y demás que la completen y/o desarrollen, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones a las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, que desarrollan su actividad en el municipio de Alcantarilla, dentro del ámbito de los servicios sociales, REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. Declaro cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de la condición de beneficiario o para su ejercicio, disponer de la documentación que así lo acredita y comprometerme a mantener su cumplimiento durante el tiempo de reconocimiento o ejercicio de derecho. En caso contrario, quedo obligado a comunicar al Ayuntamiento de Alcantarilla cualquier modificación al respecto, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de la Administración Pública.
2. Declaro que cumplo la normativa y requisitos específicos del procedimiento de concesión de subvenciones establecido en la convocatoria del Ayuntamiento de Alcantarilla, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, que desarrollan su actividad en el municipio de Alcantarilla, dentro del ámbito de los servicios sociales, que se enumeran:
 - 2.1. No estar incurso en las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - 2.2. Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de sus obligaciones económicas frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración del Ayuntamiento de Alcantarilla, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.
3. Autorizo al Ayuntamiento de Alcantarilla para comprobar electrónicamente o por otros medios la veracidad de los datos incluidos en esta declaración.

INFORMACIÓN LEGAL

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Declaración o la no presentación de la misma ante la Administración competente determinará la imposibilidad de continuar con la tramitación del procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos dando lugar al archivo del expediente previa Resolución expresa con arreglo a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, BOE 2 octubre, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

La información recogida en estos documentos se atenderá a lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y serán utilizados únicamente a lo previsto en presente convocatoria.

Alcantarilla, a _____ de _____ de _____

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C **Dirección:** Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Tfno. 968 89 82 00 **Web:** www.alcantarilla.es **e-Mail:** ayuntamiento@aytolcantarilla.es

ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO LEY ORGÁNICA 1/1996 y 45/2015
de PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR

D. / D.ª _____, con DNI _____ como representante legal de _____, declaro bajo mi responsabilidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que el personal y voluntarios que a continuación se relacionan cumplen el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 y el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, respectivamente, así como, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a comprobar su cumplimiento durante el periodo de tiempo en el que dicho personal o voluntarios mantengan relación con la entidad a la que representa:

Alcantarilla, a _____ de _____ de _____

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C **Dirección:** Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Tfno. 968 89 82 00 **Web:** www.alcantarilla.es **e-Mail:** ayuntamiento@aytolcantarilla.es



ANEXO IV

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DE TENER CONCEDIDO O PERCIBIR OTROS INGRESOS REFERIDOS A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

D./Dña. _____,
con NIF _____, en calidad de Secretario de la Asociación/Entidad
sin ánimo de lucro _____
CIF _____.

CERTIFICO:

Que esta entidad ha solicitado del Ayuntamiento de Alcantarilla subvención por el importe de _____ euros, para los programas:

Que para la realización del mencionado proyecto, objeto de esta solicitud, esta Asociación/Entidad sin ánimo de lucro, recibe ayudas de las entidades y por el importe que se relaciona a continuación:

Concepto Ayuda	Entidad	Importe	Fecha

En Alcantarilla, a _____ de _____ de _____

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



**ANEXO V
MEMORIA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

DATOS DE LA ENTIDAD

Denominación de la Entidad	
CIF de la Entidad	
Dirección de la sede de la Entidad en el Municipio de Alcantarilla	
Dirección web	
Fecha de constitución legal de la Entidad	
Nº de Inscripción del Registro de Asociaciones, fundaciones o cualquier otro de carácter público que corresponda según la naturaleza de la entidad.	
Nº de Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Ciudadanas del Ayuntamiento de Alcantarilla.	
Nº de Inscripción del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia (epígrafe correspondiente para el que se solicita la subvención).	
Nº de socios de la entidad	

PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA ASOCIACIÓN o ENTIDAD

Asociación	
Fundación	
Federación	
Otras (especificar)	

ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ENTIDAD, SEGÚN SUS ESTATUTOS

--

ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA ENTIDAD Y/O COLECTIVO AL QUE DIRIGE SU ACTUACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE ALCANTARILLA

--

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



FINES DE LA ENTIDAD

--

RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS Y PROGRAMAS QUE DESARROLLA LA ENTIDAD

PROYECTOS QUE HA REALIZADO LA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE ALCANTARILLA EN LOS ÚLTIMOS AÑOS.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO
1º
Año:
Ámbito de actuación
Nº de personas participantes:
2º
Año:
Ámbito de actuación
Nº de personas participantes:
3º
Año:
Ámbito de actuación
Nº de personas participantes
4º
Año:
Ámbito de actuación
Nº de personas participantes
5º
Año:
Ámbito de actuación
Nº de personas participantes

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES DE LOS QUE DISPONE LA ENTIDAD

MEDIOS PERSONALES

PROFESIÓN/OCUPACIÓN	NÚMERO	CONTRATADOS/A	VOLUNTARIOS/AS
TOTAL			

MEDIOS MATERIALES (inmuebles en propiedad, arrendamiento u otros)

--

RECURSOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

CONCEPTO	AÑO 20_____	CUANTÍA
SUBVENCIONES		
CONVENIOS		
CUOTAS DE SOCIOS/AS		
APORTACIONES ENTES PÚBLICOS		
APORTACIONES ENTES PRIVADOS		
OTROS		

En _____ a _____ de _____ de _____

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C **Dirección:** Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Tfno. 968 89 82 00 **Web:** www.alcantarilla.es **e-Mail:** ayuntamiento@aytolcantarilla.es

**ANEXO VI
MEMORIA ECONÓMICA
MODELO DE DESGLOSE DE GASTO POR CONCEPTOS - CERTIFICACIÓN CONTABLE DE JUSTIFICANTES DE GASTO**

ENTIDAD: _____ PROYECTO: _____ IMPORTE SUBVENCIONADO: _____

D. _____, con NIF _____, como representante legal de la misma, **DECLARO Y CERTIFICO** bajo mi responsabilidad que los datos económicos que a continuación se consignan, son fiel reflejo de los registros contables de la Entidad a la que represento.

Nº orden	NIF	Proveedor/a	Concepto de Factura	Identificación justificante de gasto			Pago		Importe	% Imputado	Importe imputado a la subvención
				Tipo	Número	Fecha	Método	Fecha			
TOTALES											

En _____ a _____ de _____ de 20____.

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA

Nombre, firma del representante legal y sello de la Entidad

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Tfno. 968 89 82 00 Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@aytolcantarilla.es

**ANEXO VI
MEMORIA ECONÓMICA
MODELO DE DESGLOSE DE COSTES DE PERSONAL – CERTIFICACIÓN CONTABLE DE JUSTIFICANTES DE GASTO**

ENTIDAD: _____ **PROYECTO:** _____ **IMPORTE SUBVENCIONADO:** _____

D. _____, con NIF _____, como representante legal de la misma, **DECLARO Y CERTIFICO** bajo mi responsabilidad que los datos económicos que a continuación se consignan, son fiel reflejo de los registros contables de la Entidad a la que represento.

Nº orden	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CATEGORÍA LABORAL	JORNADA LABORAL	SALARIO BASE	Nº DE PAGAS EXTRAS Y CUANTÍA	COMPLEM. SALARIALES Y SUS CONCEPTOS	SUELDO BRUTO MENSUAL	CUOTAS SEG. SOC MENSUAL	TOTAL COSTES TRABAJADOR MES	PERIODO CONTRATACIÓN	% IMPUTADO AL PROYECTO	TOTAL IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN
TOTAL													

En _____ a _____ de _____ de 20____.

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA

Nombre, firma del representante legal y sello de la Entidad

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C **Dirección:** Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Tfno. 968 89 82 00 **Web:** www.alcantarilla.es **e-Mail:** ayuntamiento@aytolcantarilla.es



**ANEXO VII
MODELO DE MEMORIA TÉCNICA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE
PROYECTOS SUBVENCIONADOS**

- 1. Denominación del proyecto.**
- 2. Actividades desarrolladas.**
- 3. Objetivos conseguidos.**
- 4. Destinatarios/as a los/as que se dirige el proyecto.**
 - a. Nº Personas Beneficiarias previstas y finales.
 - b. Ámbito geográfico: zona/barrio.
- 5. Datos referidos a profesionales y voluntariado participantes en el desarrollo del proyecto.**
 - a. Nº total profesionales.
 - b. Perfiles profesionales.
 - c. Tiempo de dedicación al proyecto por profesional.
 - d. Nº total de voluntarios/as.
 - e. Profesión/ocupación de la persona voluntaria.
 - f. Tiempo de dedicación al proyecto por voluntario/a.
 - g. Procedencia del voluntariado:
 - _ Propia entidad.
 - _ Otra entidad (especificar).
- 6. Valoración global del proyecto.**
 - a. Dificultades en el desarrollo de las actuaciones.
 - b. Aspectos positivos y logros obtenidos con el proyecto.
- 7. Incidencias destacables en el desarrollo del proyecto.**
- 8. Propuestas de mejora.**

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C **Dirección:** Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Tfno. 968 89 82 00 **Web:** www.alcantarilla.es **e-Mail:** ayuntamiento@aytolcantarilla.es